PROC. ORDINARIO 2018-00623

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en la fecha me permito advertir que se ingresó al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que por secretaria se remitió notificación vía correo electrónico sin que se acusara de recibido el mismo. Sírvase proveer.

JAINE KATHERINE RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que la parte demandada COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUIR DE COLOMBIA S.A., mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2020 solicitó ser notificada de la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se ordena por secretaria realizar la respectiva notificación a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUIR DE COLOMBIA S.A según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Una vez realizado el trámite de notificación y vencido el término de la misma, se ingresaran las diligencias al despacho para proceder con la calificación de las contestaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

*El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 013 fijado** el **QUINCE (15)**de ABRIL del año **DOS MIL VEINTIUNO(2021).***

JAINE KATHERINE RODRIGUEZ
Secretaria

VGT

Código de verificación: ***d95f86f3058657a05da57dee7dcedbfcb82055bca76277fcfb72fbf5c86f608b***

Documento generado en 12/04/2021 08:12:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

VGT